



Reydo maseague.

SELO QVARTO, VIENTOS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

En villa de Lusa a punt. ^{de los} ²
de Mayo de 1711. Yo el Sr. D. Juan de
Navarro, y señores Capitulares, que abajo se
manan con asistencia de Joh. Lucas Diputado
y D. Pedro Eugenio Alonso Procurador de
D. Comesa Justicia y Regim.^{to} de esta Ciu-
dad como se ve en su Ayuntamiento, como lo han de
Cov. y Cadumbrer para decretar lo conveniente
al exorcio de Lumbas Maq. ^{de} bien y Validas
de esta Republica, acordaron lo sig.^{te}

Se hizo presente quenta Eleccion celebrada
el dia de ayer por los C. y J.^{tes} Corridores Elec-
torales, para el nombram.^{to} de un Diputado y
un Leuante del Comun Valacion elector por ma-
yor.^{ia} de votos por Diputado Pub.^l de m.^{to} de
Cax.^l y por Leuante Sr. Juan de Maun. Cui.^o
en cuya consecuencia la Cilla de Lusa conforma-
das dixo. que no temiendo los Votos no impedim.^{to}
alguna p.^a de esta Sextina. C. y J.^{tes} se dan
se mandan y mandaron a la Cilla de Lusa